



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

**19709**

*Juicio de Faltas 54/2013*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a PEDRO MANUEL BOTAS GARCIA la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A PEDRO MANUEL BOTAS GARCIA como autor responsable de una falta de hurto a la pena de multa de treinta días a razón de 2 euros diarios; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En PALMA DE MALLORCA a 16 de Octubre de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

